

Archivo

DISTRITO FORESTAL DE ORENSE-LUGO

SECCIÓN *Lugo*

Año Forestal 1916-1917

Registro letra

Núm.

Fólio

Partido *Chantada*

Término *Puentomasín*

Clasificación *inclusiones - Catálogo*

643-imp. 5.º Pap. de La Región

Expediente sobre propuesta como de utilidad pública del monte sin investigar "Pena Cuba y otros", del término de Puentomasín.

Hay redacción
exp. Chantada

Historial

- 9 Mayo 917 El Ayudante D. Pedro Esteva remite
L. 784 a los datos tomados sobre el terreno
(1) del monte "Peña Cuba y otros"
- 22 Mayo 917 Para su publicacion en el B.O. se
989 remite anuncio al Sr. Gobernador
(2) Civil de Lugo.
- Mayo 26/917 El Gobernador se le resla
L. 945 mande los boletines del n.^o
(3) 119 fecha 25 para mandarlos
a la Direccion y B.O. n.^o 119
- Junio 11/917 D. José Quirga de Puertomorin, se presenta
(4) a reclamar contra el anuncio relativo
al monte Peña Cuba, por por de su parte
nuncia parte del mismo
- Junio 22/917 D. Domingo Rodriguez Fernandez
L. 986 presenta instancia solicitando
(5) prorroga para presentar documento
que lo acredite la pertenencia del
monte Peña Cuba y otros
- Junio 22/917 Francisco Ribas Sanz y Antonio Escudero
L. 987 puz. presentar instancia protestando
(6) de la inclusion en el catalogo del mon-
te Peña Cuba y otros.

Julio 4/11/17
6.1082

(14)

La alcaldia de Puertomariano ve
nirte escrito de Dolores Sauralea
solicitando rectificacion en los linderos
del monte de Villorhain.

Octubre 22/17
891

(15)

Certificacion del Secretario del
ayt de Puertomariano sobre aquella
laminilla de un monte del ~~Cañon~~
Chiriqui.

Octubre 27/17
892

(16)

Certificacion del Sny de Instruccion
de Chantada sobre juicio de inter-
dicto contra Antonio Sauralea Bar-
rios y Lucio Perez.

(17)

16-7-23
E-686

La Dir. Sml pide nuevo reconoci-
miento, vistas las reclamaciones, y
un croquis.

(18)
13-10-23
S-1047

A la Dir. Sml pidiendo sea devuelto
el expediente.

(19)
13-10-23
S-1049

Al Alcalde, pidiendo certifi-
cacion del acuerdo del Ayunt.

(20)
14-6-27
E-1200

Instancia del c. p. de S. Bartolome
pidiendo la devolucion de los docu-
mentos presentados.

(21)
14-6-27
S-650

A la D. Sml se piden los documentos
reclamados.

(22)

Croquis de los montes.



Aprovechando el viaje a Puertomarin, realizado por el que suscribe para practicar un reconocimiento en el monte "Narón" nuº 14, se visitó un monte nuevo, sin investigar, cuyos datos tomados sobre el terreno, son los que siguen:

Situado el monte de que se trata, que titularemos "PENA CUBA y OTROS" al sureste del término municipal de Puertomarin y enclavado en este término, presenta varias divisorias secundarias y una principal, que va, del Alto de Bagude - cerro el mas elevado del término - al rio Miño, pasando por el cerro denominado Pena Cuba, con una orientación de noroeste a sureste; su suelo de constitución granítica, presenta algunas rocas al descubierto, especialmente en el cerro Pena Cuba, es de mala calidad y hállase cubierto de brezo, no tie-

no vegetación arborea; de fuertes pendientes, vierte sus aguas al río Miño, las del Este van conducidas directamente.

Su altitud debe estar comprendida entre los 500 y 1000 metros; y su cabida no afora en unas 800 hectareas.

Sus límites son: N.-, con propiedades de Sabadelle, Seijón y Baguda; E.-, con propiedades de Sabadelle y Villarbasaín y río Miño; S.-, con propiedades de Villarbasaín y de Gíán (Taboada); y O.-, con monte de Soengas.

Realizan los aprovechamientos las parroquias de Baguda, Sabadelle y Villarbasaín.

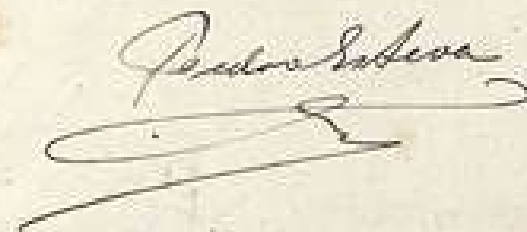
Por su altitud y tener fuertes pendientes, entendemos debe ser clasificado como de interés general.

Lo que pongo en conoci-

miento de V.S.

Orense 5 de mayo de 1917.

El Ayudante.



Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal.

2



Mr. Gobernador Civil de la
provincia de Lugo

Para su publicacion en el
Boletin oficial, tengo el gusto
de remitir a V.S. el anuncio corres-
pondiente al monte investigado
"Luna Cabeza y otros" en el Termino mu-
nicipal de Puertomarín, para
q. los interesados puedan reclamar
contra la clasificacion q. se les
proponere.

Dios

Distrito forestal de Ormaiztegui.

Por el personal afecto a este Distrito fue investigado en el término de Puertomarin el monte Pena Guba ^{sudente} y otros, endavado en la parte ~~frontal~~ ^{superior} de aquel, desprovisto de vegetación arborea y poblado parte de brezo. Su cabida fue aforada en 800 hectáreas, y ofrecen altitudes superiores a 500 m., y sus límites son los sigtes:

N. con propiedades de Sabadelle, Seijón y Reguile; E. con propiedades de Sabadelle y Villarbañin y río Miñor; Sur, con propiedades de Villarbañin y de Gharri (Eabrada); y Oeste, con monte de Soengas.

El predio q. queda descrito
se apropiaran ~~sean~~ en concepto de
propio o común las parroquias de
Tragade, Sabadell y Vilabertran.

Entendiéndose q. el monte q. queda
descrito reúne condiciones para ser con-
siderado como de interés general, se hace
púb^l para q. los interesados q. deseen
redimir lo practiquen en el plazo de
un mes ante esta Jefatura, con arreglo
a lo prevenido en la R. O. de 13 de Junio
de 1901 y en el art^o 24 de la de 11 de
Junio de 1908.

Orem

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LUGO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, así en la capital como fuera de ella.	4 pesetas.
Semestre.	8 id.
Año.	16 id.
Número suelto.	0'25 id.

Se admiten suscripciones en la imprenta provincial, alta en la parte posterior del Palacio.
La correspondencia a nombre del Administrador regente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS FESTIVOS

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vayan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

ADVERTENCIAS

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Para que tenga lugar la inserción de los edictos oficiales que sean de pago, deberán los interesados nombrar persona que responda de su importe en la Administración de este periódico.

SECCION OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gaceta del 23 de Mayo de 1917

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 123

Encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la Autoridad dependientes de la mía procedan a la busca y captura del recluta del Batallón Cazadores de Talavera, número 18, Hermógenes Barbeito Alvarez, cuya media filiación se publica a continuación; y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de la Comandancia general de Ceuta, que lo interesa.

Lugo 24 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

Alberto Belmonte.

Media filiación que se cita.

Hermógenes Barbeito Alvarez, hijo de Hermógenes y Clara, natural y vecino de Monforte, provincia de Lugo, vecindado en dicho Monforte. Juzgado de primera instancia de idem, distrito militar de la octava Región, nació en 15 de Marzo de 1895, de profesión comerciante, soltero y estatura un metro 590 milímetros; sus señas son: pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, barba castaña, boca regular y color bueno; fué filiado como recluta para el reemplazo de 1916.

R. 374.

DISTRITO FORESTAL DE ORENSE-LUGO

Por el personal afecto a este Distrito fué investigado en el término de Puertomarín el monte Pena Cuba y otros, enclavado en la parte Sudeste de aquél, desprovisto de vegetación arbórea y poblado particularmente de brezo. Su cabida fué aforada en 800 hectáreas, que ofrecen altitudes superiores a 500 metros, y sus límites son los siguientes: Norte con propiedades de Sabadelle, Seijón y Bagade, Este con propiedades de Sabadelle y Villabacín y río Miño, Sur con propiedades de Villabacín y de Glán (Taboada) y Oeste con monte de Soengas.

El predio que queda descrito lo aprovechan en concepto de propio ó común las parroquias de Bagade, Sabadelle y Villabacín.

Entendiéndose que el monte que queda descrito reúne las condiciones para ser considerado como de interés general, se hace público para que los interesados que deseen reclamar lo practiquen en el plazo de un mes ante esta Jefatura, con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 18 de Junio de 1901 y en el artículo 24 de la de 11 de Junio de 1908.

Orense 22 de Mayo de 1917.—El Ingeniero jefe, Saturnino Cancio.

R. 375.

Administración municipal

Ayuntamientos constitucionales

BARREIROS

Por la Guardia civil del puesto de Foz han sido entregados a esta Alcaldía los objetos que a continuación se relacionan:

Ciento dos navajas de 15 y 16 centímetros de longitud con cabo de madera barnizado, 44 de 15 y 19 centímetros con mango de madera blanco, 16 de 22 centímetros también con cabo de madera y color blanco y 60 de 18 centímetros con mango barnizado.

Los citados objetos fueron entregados a la Guardia civil por el paisano

Dámaso San José Expósito, transeunte y natural de la inclusa de Valladolid, manifestando que las encontrara en cuatro paquetes abandonadas en la carretera de Mieres a Oviedo había cinco días, por lo que se suponen perdidas el día 10 u 11 del corriente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que el que se considere dueño de tales objetos comparezca en esta Alcaldía en término de treinta días a recogerlos, previa justificación de pertenencia.

Barreiros 19 de Mayo de 1917.—El Alcalde accidental, Estéban Rego.

R. 373.

LUGO

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Marzo de 1917.

SUPLETORIA DEL 5

Fuó aprobada la anterior de 24 de Febrero último, la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes, que ascienden a 45.995'44 pesetas, las relaciones de ingresos y cuentas de gastos que se detallan: 152 pesetas por licencias de enterramiento en el cementerio general, 552 pesetas por el servicio de coches fúnebres, 1.148 pesetas por puestos de banqueta de la plaza de Abastos, 219 pesetas por derechos de pescadería, 5.810'78 pesetas por el arbitrio sobre carnes, 2.098'50 pesetas por derechos de degüello de reses y transporte de las mismas a la plaza de Abastos, 850'85 pesetas por puestos cerrados y cubiertos de dicha plaza, 70 pesetas por los gastos ocurridos en la pintura de los bancos de la plaza de Canalejas, y los extractos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Febrero último.

Se autorizó a D. José Herrero Lobejón para construir una casa en la bifurcación de las Avenidas de Moret y Montero Ríos, y a D. Manuel Carreira Mosquera para construir la fachada de su casa número 6 de la calle del Miño.

Se adjudicó a D. Angel Vázquez la contrata del suministro de artículos alimenticios para la Casa municipal de Beneficencia y patatas para el Hospital durante el corriente año; acordó solicitar autorización del Sr. Gobernador civil para pagar a 50 céntimos de peseta el pan de trigo con destino a la Casa municipal de Beneficencia

y Hospital interín se anuncia y contrata este servicio, por resultar negativas las dos subastas intentadas; fijar en 2'50 pesetas diarias el valor del jornal ó salario eventual a los efectos del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas, y aprobar las listas formadas por el señor Alcalde, que han de servir de base para el sorteo de vocales asociados que han de constituir la Junta municipal en el corriente año, asignando siete vocales a la 1.ª sección, cuatro a la 2.ª, seis a la 3.ª, dos a la 4.ª, tres a la 5.ª, uno a la 6.ª, uno a la 7.ª, uno a la 8.ª y uno a la 9.ª.

SUPLETORIA DEL 10

Se aprobó el acta de la supletoria anterior de 3 del actual y las siguientes cuentas de gastos: 16 pesetas por 200 tarifas de precios para la venta de pan, 104'70 pesetas por plantas para los jardines públicos, 480'96 pesetas por pan de trigo para el Hospital, 740'25 pesetas por idem para el id., 970'20 pesetas por carne fresca de ternera para el idem, 285'60 pesetas por pan de trigo para la Casa municipal de Beneficencia y 289'52 pesetas por idem para la id.

Se autorizó a Doña Ascensión González Neira para rasgar unos huecos en la casa de su propiedad que hace esquina a la plaza de Sanjo Domingo y calle de San Marcos.

Se acordó interesar al Sr. Gobernador civil la excepción de subasta para adquirir por administración la carne fresca de ternera para el Hospital y Beneficencia, recayendo igual acuerdo por lo que se refiere al suministro de varios artículos alimenticios, combustible y otros objetos con destino a los mismos establecimientos.

Quedó enterada la Corporación de una Real orden de la Dirección general de Propiedades accediendo a la renuncia de la excepción de venta de varios predios de las parroquias de Orbazay y Aday.

SUPLETORIA DEL 17

Fuó aprobada el acta de la supletoria anterior de 10 del actual y una declaración de alta de Doña Purificación Abaín para ejercer la industria de vinos al por menor.

Se desestimaron las bajas presentadas por D. Jesús Feás, D. Angel González Pérez y D. Ramón Pelayo Sainz en las industrias de vinos al

por menor, ultramarinos, vinos y licores y ultramarinos que respectivamente ejercen.

Por no haber presentado reclamación alguna contra la rectificación de vecinos, se acordó prestarle su aprobación definitiva y eximir a D. Manuel Carreira Mosquera del pago de los derechos liquidados para la reedificación de una casa de la calle del Miño.

En vista de una carta del Arquitecto de Madrid D. Luis Bellido y diferentes manifestaciones de la presidencia, se acordó la construcción de un Hospital en el punto llamado Murallas del Rey, entre el campo de la Horca y el cementerio del Carmen, que haya de tener capacidad para 200 camas, que se haga en una sola subasta, que la edificación se lleve a cabo en el lugar donde radican las fincas ya adquiridas, que se faculte a la Alcaldía para iniciar los expedientes de expropiación y que respecto a determinadas condiciones se oiga el informe del Director del Hospital, los de las Comisiones de Fomento y Beneficencia así como del Director de Obras municipales.

SUPLETORIA DEL 24

Se aprobó el acta de la anterior de 17 del actual y enteró al Ayuntamiento de una Real orden del Ministerio de Hacienda autorizando a la Diputación y al Ayuntamiento para ceder al ramo de Guerra el edificio «Asilo de las Mercedes», acordando dirigirse a la Diputación interesando le requiera a Guerra, como lo hace el Ayuntamiento, para que, conforme a las bases adoptadas por ambas Corporaciones condeñas, se proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura de cesión del edificio, designando persona que le ha de representar y que ostente la del Ayuntamiento el Síndico D. Victorino Rozas.

SUPLETORIA DEL 31

Se aprobó el acta de la anterior de 24 del actual y las siguientes cuentas de gastos: 1.000 pesetas por jornales que devengaron los individuos que asistieron a los ensayos de la banda de música en el presente mes, la rendida por la Sra. Superiora de la Casa municipal de Beneficencia de todo lo recaudado y pagado en el mes de Enero último, otra de la id. del Hospital correspondiente a dicho mes, otra de la id. perteneciente a Febrero, y una declaración de alta en el padrón de arbitrios sobre vinos presentada por D. José Díaz Alonso.

Se autorizó a D. Manuel Reboredo Blanco para colocar dos vitrinas en la fachada de su casa de la calle San Marcos; a D. Jesús Castedo para explotar una cantera en el hectómetro 5 de la rampa de San Pedro a la estación; a D. Froilán Vila para elevar un piso y hacer otras reformas en su casa del barrio de San Roque, y a D. Ramiro Domínguez Martel para edificar una casa en el kilómetro 511 de la carretera de Madrid a La Coruña.

Se enteró el Ayuntamiento de un acuerdo de la Delegación de Hacienda desestimando un recurso formulado por los Sres. Jefe y funcionarios de la Sección de Telégrafos contra cuotas del impuesto de Inquilinato del año 1916.

Sesión supletoria de 14 de Abril de 1917.—Aprobado.—El Secretario, Carlos Pardo.—V.º B.º.—El Presidente, López Pérez.

R. 348.

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia

ARZÚA

Por la presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en sumario que se instruye sobre hurto de una mula, se llama para que comparezca en este Juzgado de instrucción, al que resulte ser legítimo dueño, de una mula de dos años, herrada de las cuatro patas, color castaño oscuro, cola larga, de un metro y 30 centímetros de alzada y recién esquilada, que fué ocupada por la Guardia civil de Curtis, en la feria de la llana, a las once de la mañana del 6 de Diciembre último, a un sujeto que resulta llamarse Francisco Berrocal Ortega, de 34 años, de oficio ambulante, natural de San Sebastián, soltero, vecino de Oviedo y es tuerto de un ojo.

Y para insertar en el *Boletín oficial* de la provincia de Lugo, se expide el presente en Arzúa a 18 de Mayo de 1917.—El Juez de instrucción, Juan Saavedra.—El Secretario, Jaime Fernández.

R. 375.

MONFORTE

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en incidente de previo y especial pronunciamiento, sobre nulidad de actuaciones practicadas en el juicio voluntario de testamentaria de D. Juan Alonso Quevedo Ogando, cuyo incidente promovió Doña María Quevedo Ogando y por defunción de ésta la prosiguió Doña Filomena Torres Quevedo, contra D. Leoncio Fernández Cadorniga, acordó se emplazase en forma a los interesados no personados en dichos autos, que lo son D. Pedro Fernández Quevedo, D. Federico Fernández Quevedo, Doña Concepción y Doña Peregrina Torres Quevedo, intervenidas de sus respectivos esposos, y Doña Anuncia Fernández Quevedo, intervenida también del suyo D. Antonio Eiriz, para que dentro del término de veinte días comparezcan en forma ante la Audiencia territorial de La Coruña a usar de sus derechos en tales autos si les conviene; apercibiéndoles que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y por vía de emplazamiento a los expresados interesados no personados en tales autos, expido la presente para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia en Monforte a 22 de Mayo de 1917.—El Secretario, Licenciado Francisco Castro Artime.

R. 376.

RIBADEO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos de juicio de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado,

promovidos por D. Segundo Rodríguez del Sobrado y Fernández Reigada, de 58 años de edad, propietario, vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Emilio García Fernández, contra la herencia yacente de Doña Ramona Casulo, natural de Nativitas (Méjico), que falleció en Puebla, de aquella República, en el mes de Enero de 1898, y estuvo casada en primeras nupcias con D. Joaquín Rodríguez y González de la Sela, también conocido por los apellidos «Rodríguez del Sobrado» y «Rodríguez Sela», vecino que fué de esta mencionada villa, donde falleció el 14 de Septiembre de 1915, y contra los herederos, sucesores ó causahabientes legítimos de la expresada señora y demás personas que por derivación de la misma se crean con derecho a oponerse a dicha demanda, para que se declare que la Doña Ramona no aportó bienes algunos a su matrimonio con el D. Joaquín Rodríguez, que no existen gananciales pertenecientes a la sociedad conyugal que ambos formaron, y que ni por estos conceptos ni por otro tienen los aludidos demandados derecho de ninguna clase a ó en la herencia del reterado Don Joaquín Rodríguez y González de la Sela, se confirió traslado de la demanda a los citados demandados, emplazándoseles para que dentro de nueve días improrrogables compareciesen en los autos personándose en forma; y como no lo verificasen, el señor D. Luis Gil Mejuto, Juez de primera instancia en este partido, acordó, por providencia de hoy, hacerles un segundo llamamiento en igual forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan el término de cinco días.

Y para el emplazamiento de los mencionados herederos, sucesores ó causahabientes legítimos de Doña Ramona Casulo, cuyos nombres, apellidos, vecindad ó residencia y demás circunstancias manifiesta ignorar el accionante, y cualesquiera otras personas que por derivación de aquella se crean con derecho a oponerse a la demanda; con la prevención de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, extiendo la presente en Ribadeo a 22 de Mayo de 1917.—El Secretario, Francisco Salvadores Robles.

SARRIA

Don José López Troncoso, Juez de instrucción del partido de Sarria.

Hago saber: que el sorteo para la determinación de los contribuyentes que en el presente año deben formar la Junta de este distrito, conforme al artículo 51 de la ley del Jurado, se verificará en la Sala de audiencia de este Juzgado el 31 del actual, a las diez de la mañana.

Sarria 22 de Mayo de 1917.—José L. Troncoso.—Lic. Manuel F. Villamil.

R. 370.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia de Sarria, en providencia dictada en 22 de Mayo de 1917, ha admitido la demanda de pobreza promovida por Josefa Rivas González y otro, de Traslante, del municipio de Luncara, contra Angel y Manuela Vázquez Rodríguez, Maria Rivera Vázquez, intervenida de su marido Antonio Diaz Rivera, Manuel Rodríguez Vázquez, Faustino, Juan Manuel, José y Maria Estrella Vázquez Rivas, ausentes en ignorado paradero y otros, de la que se confiere traslado con emplazamiento a los demandados ausentes que quedan citados, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan y contesten dicha demanda; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Sarria 22 de Mayo de 1917.—El Secretario judicial, Lic. Manuel F. Villamil.

R. 371.

Juzgados municipales

LOS NOGALES

Don Jesús Ossorio y Carro, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Los Nogales.

Certifico: que en el juicio de que se hará mérito recayó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

«En Los Nogales a 24 de Abril de 1917. El Tribunal municipal, constituido por D. Fernando Meneses Bálgoña, Juez, y D. Román Ruiz Escobar y D. Dámaso Fernández, Adjuntos, han examinado el juicio verbal civil seguido a instancia de Doña Jesusa Diaz Herbón, viuda, mayor de edad, propietaria y vecina de esta localidad, contra Dámaso Coedo Cubilledo, también casado, mayor de edad, labrador y de Ferreras.

Fallo: que estimando la demanda inicial debe de condenar y condena al demandado Dámaso Coedo Cubilledo a que dentro de quinto día, luego de ser firme esta resolución, satisfaga a la demandante Doña Jesusa Diaz Herbón la cantidad de 150 pesetas que reclama en la demanda, por el concepto que en ella se expresa, con imposición de costas al mismo. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncia, manda y firma.—J. Meneses.—Román Ruiz.—Dámaso Fernández.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal de este término, en su audiencia pública del día de su fecha; y doy fe.—Jesús Ossorio.

Así resulta de los antecedentes a que me refiero; y para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, para que sirva de notificación al demandado, expido el presente en Los Nogales a 16 de Mayo de 1917, con el visto bueno del Sr. Juez.—Ante mí, Jesús Ossorio.—V.º B.º.—J. Meneses.

Imprenta de la Diputación provincial
Parte posterior del Palacio.

3

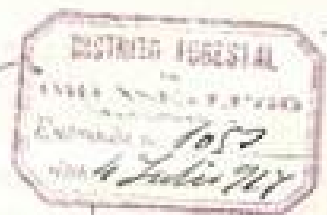
975
26 Mayo 917

Al Gobierno Civil de Lago

Pongo a su Gobierno la
 remision de dos ejemplares de
 Boletín oficial D. 119 conito
 al 25 de Mayo corriente, en
 q. aparece un anuncio refe-
 rente al monte Pena Guba,
 de Puertomarín, a fin de
 poder enmiendas en su día
 a la Direccion genl del Pnam
 al proponer la Clasificacion
 respectiva. Per


 ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
 DE
 PUERTOMARÍN

Núm. _____



4

Tengo el honor
 de remitir a V. d.
 oculto de libros for-
 mado, solicitando re-
 lificacion en los
 lindes del monte de
 Villabacin, por tener
 enclavado una porcion
 del mismo en el
 parámetro que
 comprende el anuncio
 de que a V. d. se
 Puertomarín, a los 4 de Julio 917

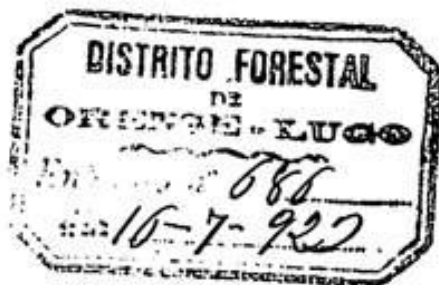
El Alcalde

Joaq. L. Varela

Dr. Ingeniero de la Seccion forestal
 del Pnamto del distrito de
 Ormaiztegui

Cruces

(10)



Vista la instancia suscrita por
D. Mateo Quisoga en nombre
de los herederos de Ramon Quisoga
Vazquez en duplica de que se excluya
de los planes de aprovechamiento
de ese distrito forestal el monte
que estuvo a cargo de Hacienda
en la provincia de Lugo denomin-
nado "Cra de Caba Leira Nova
y Bros" del termino de Puertomarin,
fundado en que sus representantes tie-
nen pleno dominio de el como
pretende demostrarlo por varios do-
cumentos que van a la instancia;
Resultando que reconocida el pueblo
por el Ingeniero encargado de esa
Inspeccion propone en consecuencia
que se acceda a lo solicitado;

Resultando que la I.^a Inspección Regional informó que de los documentos aportados se deduce que en la R. D. de 28 de Mayo de 1914 se publicó el anexo reglamentario para la inclusión en el catastro del referido monte, que figuraba entre los investigados y no clasificados; que este origen varió probitos relacionados todos con la inclusión del monte en el catastro de los de utilidad pública, cuyo expediente ha estado paralizado en la Jefatura de Orense sin motivo aparente; que la petición formulada ahora por el Sr. Laminga se refiere a la exclusión del monte de los planes provinciales de aprovechamiento; que los vecinos de Villabona confesaban existencia de un monte del que primero poseyera el dominio útil y después ambos dominios y que por consecuencia es de carácter público; que los documentos presentados

por el Sr. Laminga, aun concediéndolos en valor probatorio, que a juicio del que suscribe, a tenor, podrían demostrar que dicho Sr. tiene una finca colindante en el monte de que se trata y el acta de reconocimiento no aclara convenientemente los casos; por cuanto intiendo dicha Inspección que procede ordenar a la Jefatura que siga incluyendo en los planes el referido monte; y que continúe la tramitación del expediente de inclusión en el catastro practicando un detenido reconocimiento del predio y remita un croquis que de clara idea de la situación de los terrenos cuya posesión se diga por unos y otros; y considerando que la propuesta formulada por la Inspección Regional en su informe está debidamente justificada y se estima procedente su aplicación al caso de referencia: esta Dirección general ha dispuesto adoptarla por resolución en

cuyo efecto debe practicarse por una Jefatura
la que en dicha propuesta queda consignada.

Lo que se comunica a V. S. para su
conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios. que. a. V. S. m. a.

Madrid 2 de Julio de 1923

El Director general

W. A. A. A.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de
Orense - Lugo, (Orense)

DISTRICTO FORESTAL
 ORENSE-LUGO
 MINUTERA
 Salida N° 1047
 Fecha 13 Octbre 1929

Ilmo Señor

Tengo el honor de manifestar
 a V.E. que a fin de cumplimentar lo
 ordenado por esa Dirección Gral con
 fecha 2 de Julio ultimo pasado, refe-
 rente a la continuación de la trami-
 nación del expediente de inclusión
 en el Catálogo del monte Peña Cuba y
 otros del termino municipal de Puer-
 to Marin provincia de Lugo, como re-
 solución a el informe emitido por
 esta dependencia con fecha 19 de Ju-
 lio de 1928 de la instancia que acom-
 pañada de la correspondiente trami-
 nación elevó D. Mateo Quiroga Vazquez
 en nombre de los herederos de Ramón
 Quiroga Vazquez en suplica de que
 escluya de los planes de aprovecha-
 mientos el monte que estuvo a cargo

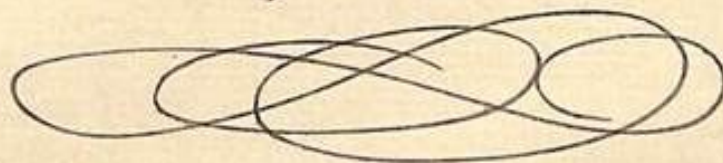
11

de Hacienda denominado Tras da Costa Leira Nova y otros y que se practique un detenido reconocimiento del predio remitiendo un croquis que de clara idea de la situación de los terrenos cuya posesión se diga por unos y otros, ruego a V.I. se sirva ordenar sean devueltos a este Distrito forestal la documentación que fue remitida con fecha 18 de Julio de 1922 a fin de tenerla en cuenta al cumplimentar todo lo ordenado por ese Centro Directivo.

Dios guarde a V.I. muchos años

Orense 15 de Octubre de 1923

El Ingeniero Jefe



Ilmo Sr. Director Gral de Agricultura y Montes

(12)

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad de la continuación de la tramitación del expediente de inclusión en el Catálogo del monte Pena Cuba y otros de este término municipal cuyo anuncio fué publicado en el B.O. N° 119 correspondiente al 25 de Mayo de 1917 sirvase remitir informe acuerdo de ese Ayuntamiento de cuanto se le ofrezca y parezca relacionado con este servicio.

Dios guarde a V.muchos años

Orense 13 de Octubre de 1923

El Ingeniero Jefe



Sr. Alcalde Constitucional de Puertomarín

(13)



Señor Ingeniero Jefe del Distrito Fo-
restal del Distrito Forestal de Orense
Lugo.

Don Serafín Corballe López, cura
parrroco de San Bartolomé de Nave
en el Ayuntamiento de Puertomarín
Lugo T. a V. con la causitoraria y ra-
pita de hido exponer: Que habiéndose
entregado en la oficina de su digno
cabeza en el año 1914 una carta forestal
de los vecinos de Recende pertenecien-
te a la citada parroquia, para acor-
dar la pertenencia de terrenos en el
comproentido, relacionado con la in-
clusión en el Catastro del monte Pena
Cuba, y siendo necesario dicho docu-
mento para otros usos, es por lo que

A. V. en plia se digna orde-
nar el desglase del documento de
referencia del expediente de
su rasan para su entrega a los
interesados representados por el

que inscribe. gracia que no duda
alcanzar de D. enya sea grande dios
muchos años

Portomasin 12 junio de 1924

Serafin Carbella



23

(14)

DISTRITO FORESTAL
ORFEN-BUGO

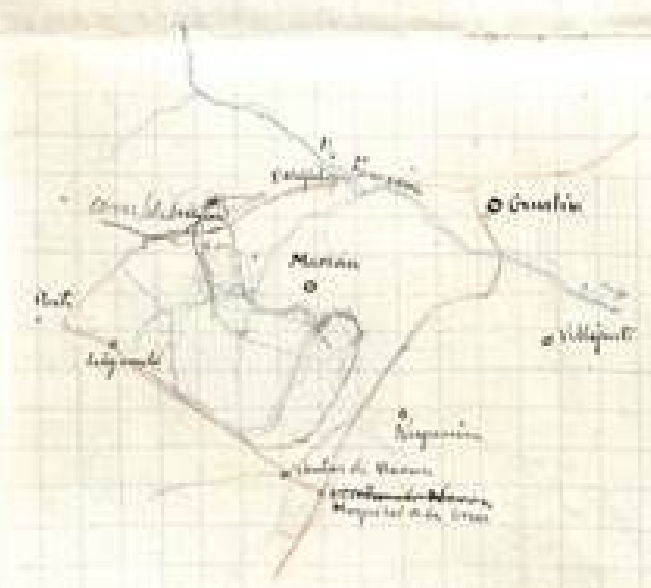
Al Ilustrado Director Gral. de Agricultura y
Montes
18-6-1927

Señor Sr.

Con fecha 13 de Octubre del 1923, comen-
1047, y a fin de cumplir la orden de
efectuar un reconocimiento y remitir un
croquis, relacionado con el expediente de
inclusión en el Catálogo del monte
"Peña Cuba y otros", del municipio de Puer-
tovarín (Lugo), se reclamó por este Dis-
trito la documentación remitida en 18
de Julio de 1922, a fin de tenerla en
cuenta, la cual no se recibió; y como
en instancia de 12 del actual suscrita
por el párroco de San Bartolomé de

Baude, se reclama la documentación
que aportaron en el año 1917 al referi-
do expediente, luego a V.S. disponga se
remita a este Distrito la carta focal
de los vecinos de Recesende, que interesan

Dios M



Cast Keller - Zerkow

In Mayaburg a cream 74

at Chantish a cream 78

In Mayaburg a cream 74

in Chantish 11.7.4

and cream at R 11.7

John W.

Tengo el honor de recomen-
tarle adjunto un breve resu-
men de un S. Estado Europeo
describiendo, volúmenes, abogados,
mayor de edad, veenio de Frei-
jols en el ayuntamiento de
este municipio de Orense, en
nombre de los herederos, de
S. Hansen Europe Vozquez, coti-
nuidando se excluido solo los
datos de que recordando
el nombre de personas, Tras de
lente, Leria nove y otros de
hermanos unidos de Puerto
Marin - provincia de Lugo que
separale en los datos de
Hacienda entre los ~~datos~~

presente con la reclusión
en el estudio sumario ~~de~~
clasea sobre la institución,
los consuetos que dentro de
los límites hallaban en mi-
das no solo la propiedad her-
editaria, sino el monte de
dominio privado de la ve-
cuna de la herencia de Villa-
borja, dicho monte lo de-
claro ocupando una extensión
superficial de medio mil
carrados y limitados con el monte
con monte y profundados de
los vecinos de D. Juan de los
alcanices de Taboleta y
Tajón, por el medio día con el
propietario y por el poniente
con el arroyo de los cerros
Xancho y Nabor de los cerros.
mitad de las montañas por el

que llevan los nombres
de, Corte, Traje de Corte, Laje
nueva, Corte de Palla, Corte
de Loureiros, Corte de Labra-
do, Corte de los cerros, Corte de
Nipueiros, Fontela, Pava Gran-
de, Padernal, Pava en la, Co-
te ranales, Fonte de Nipue
y Noto de, dicho monte noble
noble objeto de un foro a favor
de los vecinos de Villorborja por
la encomienda de Pando marini,
por el condado de Estado de
dicho foro un virtud de las
leyes otorgadas por los
requisitos quedando de este
condado con los límites entre
dominios o sea el arroyo de
vado y fuente en plano domi-
nio de los vecinos de Villorborja
y que por consiguiente a los

pende isolada, mais propriamente
a la Tuguevidas, em duas
nos tolos de la comarca
las velleidades, mas de la
seu fustas de ração y la
suficientemente de cumenda
das nos indivíduos ~~na~~ la
inspetta de nichuim en
el Catolpo.

Com se deu y de jure
ultimos de opicados et alcat.
de de fundo marini, no tipica.
de de la proutine de un res.
no curiando en de "Tras de
carte, Leve move y o dos" et
die To de uniuas mas y
e um de que existens uma
representação de cumi ego,
do proutini como cedora, de
monde y et intercedo, legado
que fue dicto die de prout.

8/ Licaola le referole que
em em los tres que figuran
en el acta que se levandi y
cuyo original se acompaña
de la letura a los finitos que
figuran en el D. O. de 118 Corrreion
oferte et 25 de mayo de 1817 de
la provincia de Tuguevidas en
unclum en el Catolpo y los
que restaron de los otros me.
poderados en el Tuguevidas de
monde de un proutine y que
recurridos opicados res. mon.
de O Conso, Curatilla de
terrida de bre. Fondo de la Niega
de que Nubias, Pena Farreida,
pende grande, Pena das Pombas,
Mistura de Neberolando, Haba
donde, Niega de Pena Carrelos
Lamero X. y. F. Grande de Niega
marco y manada de curatilla.

Mares de Padornelo, Pena de
 Delora, Nipo abajo que viene
 de Neesander nove seison 7 el
 cotmenar de Espereira, conju-
 dando que se puea describe
 puea de dentro de la tierra
 que puea seida 3 que los nom-
 bres de la montes, allispuan
 en la plana de Hacienda por
 Tras de corte, Loro nove 3 cho-
 y por foyando "Pene loba 3
 6 por con "a corte" "P. campo"
 "Fontelo" "Pene blanca" "Padre-
 melo" "Pene loba" "Munquim" "Rapa-
 "Barra" "Valcolo" "Yerremada-
 Labanas" "Poune Vella" "Albansar
 Lorrave" "Torno" "Pene de corte
 L. Dorado" "Coto de Palle" "Tras de
 Corte y Coto de Repuero."
 Apuntes de la de la
 de la dispuen en el art. 4 de

9. U.S. 1 febrero 1861 que este
 monte no confina con ninguno
 de los montes publicos. Por lo de la
 anteriormente expuesto el foyando
 no que por este estimo debe
 aceptarse a la totalidad.

Lo que tengo el honor
 de informar a V. E. con veni-
 sin de la distancia 3 de un
 lo que se pide en el curso de
 este informe, para los efectos
 que estimo convenientes.

Su

17-7-922.

J. P.

705
 18 julio 922

Su Director fiscal
 Agrupacion 3 montes.